



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0563

NEUQUÉN, 17 DIC 2014

**VISTO:**

La necesidad de conceder al personal de la Universidad Nacional del Comahue, la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año en curso y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester establecer un período de receso funcional de las actividades que se desarrollan en esta Universidad, y concentrar en el mismo la mayoría de las Licencias Anuales Ordinarias.

Que existen áreas con tareas sustantivas en las que se desarrollan funciones impostergables durante el mes de Enero.

Que resulta conveniente prever la presencia de personal en las áreas críticas, tanto en el ámbito de la Administración Central como en las Unidades Académicas, a fin de no resentir el funcionamiento mínimo de las mismas.

Que a la fecha la Universidad cuenta con personal temporario que no posee la antigüedad que genera el derecho a licencia.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

**Por ello:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLECER** el receso funcional de actividades en la Universidad Nacional del Comahue, extensivo a todas las Facultades, Centros Regionales, Asentamientos, Escuela y dependencias de la Administración Central, durante el período comprendido entre los días del 05 de Enero y hasta el 30 de Enero de 2015, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO 2º: EL RECESO** de actividades será integral en todo el ámbito de la Universidad, los Señores Decanos y Directores de Asentamientos y Escuela, como así también los Secretarios y Subsecretarios de la Universidad arbitrarán las medidas para que la totalidad del personal a su cargo goce de la Licencia Anual Ordinaria dentro del periodo indicado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO 3º: ESTABLECER** que en el caso de que el agente Docente, No Docente y Autoridades Superiores que no presente la Planilla LAO/14, disponible en la página de la Universidad (<http://personal.uncoma.edu.ar>), se considerará usufructuada la totalidad de la Licencia.

**ARTÍCULO 4º: ESTABLECER** que todo tipo de excepciones a esta norma deberán ser autorizadas por las autoridades mencionadas precedentemente.

///...



RESOLUCIÓN N° 0563  
NEUQUÉN, 17 DIC 2014

///...

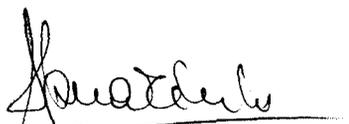
**ARTÍCULO 5°: ESTABLECER** que el goce de la Licencia Anual Ordinaria no dará lugar al reconocimiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad, establecido en el Art. 72° del Decreto 366/06, para aquellos agentes que, por tal motivo, tengan que cubrir un área que implique mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista.

**ARTÍCULO 6°: LAS ÁREAS** tanto en las Facultades, Centros Regionales, Asentamiento y Escuelas como en la Administración Central, involucradas en tareas de Cierre del Ejercicio Contable, Información y Liquidación de Haberes del Personal, Mesa de Entradas, Dirección de Tecnologías de la Información y aquellas donde los Decanos, Directores de Asentamientos, Secretarios y Subsecretarios de la Universidad, consideren indispensables la permanencia de personal, deberán prever que el mismo cumpla con una jornada laboral de 7 (siete) horas diarias, dentro del período mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°: EL PERSONAL** al que correspondiere un término de licencia mayor a lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución, adicionará el excedente de días inmediatamente antes o después de las fechas de receso. Para estos casos registrá lo previsto en el Decreto 366/06, Artículo 79° Decreto 366/06.

**ARTÍCULO 8°: LO ESTABLECIDO** en el Artículo 1° de la presente, registrá para todo el Personal de la Universidad Nacional del Comahue, durante tal período se realizarán en lo posible y de ser necesario tareas de mantenimiento, reparaciones menores y desinfección.

**ARTÍCULO 9°: REGISTRAR,** comunicar y archivar.

  
Ing. Atilio SGUAZZINI MAZUEL  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional del Comahue

  
Lic. GUSTAVO Y. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue